



PARLAMENTO

DEL URUGUAY

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Secretaría

**XLIX Legislatura**

**DEPARTAMENTO  
PROCESADORA DE DOCUMENTOS**

**Nº 1451 de 2023**

---

---

Carpeta Nº 2464 de 2008

Comisión Especial de Adicciones

---

---

**LUDOPATÍA O ADICCIÓN COMPULSIVA A LOS JUEGOS DE AZAR**

Normas para su prevención

Versión taquigráfica de la reunión realizada  
el día 11 de julio de 2023

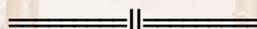
(Sin corregir)

**Preside:** Señora Representante María Fajardo Rieiro, Vicepresidenta.

**Miembros:** Señores Representantes Nazmi Camargo Bulmini, Eduardo Guadalupe, Verónica Mato, Agustín Mazzini y Nibia Reisch.

**Invitados:** Por la Dirección General de Casinos, doctores Jaime Taffuri y Patricia de los Santos.

**Prosecretaria:** Señora Joseline Rattaro.



**SEÑORA PRESIDENTA (María Fajardo Rieiro).**- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión Especial de Adicciones da la bienvenida a los representantes de la Dirección General de Casinos, doctora Patricia De los Santos y doctor Jaime Taffuri.

En estos días estamos con el tratamiento de la rendición de cuentas en la Comisión de Presupuestos, por lo que algunos diputados tienen que irse. Según se me ha informado el director de Casinos, contador Gustavo Anselmi no ha concurrido por encontrarse enfermo.

Yo estoy ocupando la Presidencia porque el presidente de la Comisión no ha podido llegar.

Como ya sabrán, estamos considerando un proyecto de ley, elaborado por el exdiputado Novales, que se desarchivó y refiere a la ludopatía.

Se trata de una iniciativa que está abierta para recibir aportes e intentar mejorarla, ya que se presentó hace muchos años.

Queremos saber que piensa la delegación respecto de este proyecto y si nos pueden aportar algo. La ludopatía está considerada una patología. Sabemos que hay terrenos en los cuales no debemos meternos, pero sí hay que reconocer que la ludopatía es una patología que nos está complicando. Pensamos que es importante hacer prevención, informar a la gente para que sea consciente de lo que está haciendo. Estamos en esa sintonía de educación, y también pensando en la cantidad de instalación de maquinitas de azar que hay por todos lados, a las cuales no sabemos si los menores acceden o no.

**SEÑORA DE LOS SANTOS (Patricia).**- Soy funcionaria de la Dirección General de Casinos. He venido con mi compañero que también es abogado porque el director general tuvo un quebranto de salud hoy. Esta bien, pero no pudo asistir. Y nosotros ya teníamos planificado acompañarlo, por tanto, resolvimos venir los dos con un poco de información.

**SEÑOR TAFFURI (Jaime).**- Soy abogado, asesor letrado de la Dirección General de Casinos. Como aclaró la doctora De los Santos hemos venido a cumplir con la invitación de esta Comisión en representación de la Dirección, salvando la ausencia del contador Anselmi, lo que desde ya aclaramos que nos cercena un poco las respuestas en la medida en que él es una autoridad de gobierno y nosotros somos técnicos.

Leímos la exposición de motivos realizada por el representante nacional que promovió este proyecto y queremos hacer un pequeño análisis del articulado para dar una visión de lo que piensa y de lo que hace la Dirección General de Casinos en cuanto al tema ludopatía, que vamos a intentar expresar aunque sea sucintamente.

Vemos como loable la preocupación por promover un proyecto de ley que jerarquice el tema ludopatía en el marco institucional. Esto como primera aclaración.

No obstante esa genuina y compartible preocupación, la exposición de motivos parte de dar por sentado algunas realidades que nosotros no constatamos que tengan una base científica al día de la fecha ¿no? Convengamos que el proyecto ya tiene unos años. Por lo tanto, nosotros no sabemos cuál es la fuente que se toma para aseverar que cada vez hay más ludópatas, más adictos a los juegos de azar; por qué se dice que el Estado facilita la instalación de locales, flexibilizando reglamentaciones; por qué se dice que el Estado no actúa en materia de ludopatía y eso queda librado a la sociedad civil. Aclaro siempre dejando constancia de que estamos en 2023 y el proyecto es de 2008. Pero ese

es el presupuesto objetivo en el cual después se basa el articulado. Tampoco entendemos por qué se dice que el Estado fomenta el juego, cuestión que no compartimos que sea en esa realidad. Y tampoco compartimos la afirmación de que cualquier persona que asiste a una sala de esparcimiento, a un casino, en horario diurno padece ludopatía; es una especie de presunción que en el propio proyecto, en el articulado, está y, además, está recogido con hincapié en la exposición de motivos.

Tampoco compartimos algo que se dice respecto a la existencia de un vacío legal en función de la instalación de salas de juego que tienen máquinas de azar. El Estado tiene una posición monolítica sobre el tema. Partimos del principio de la ilicitud que ya tiene más de ciento cincuenta años, que después fue ratificado, y lo vamos a explicar más adelante.

Queremos dejar constancia en primer lugar de dos aspectos: la Dirección General de Casinos se ocupa del tema ludopatía al día de hoy, tiene una actitud proactiva en la materia; no existe un vacío legal, no obstante lo cual haya más de una interpretación -que todos conocemos-, producto de la existencia de máquinas tragamonedas que pululan en los barrios y que son denunciadas por la Dirección General de Casinos.

A efectos de explicar qué hace la Dirección General de Casinos para prevenir la conducta asociada a la ludopatía, le voy a pedir a la doctora De los Santos que nos ilustre un poco.

**SEÑORA DE LOS SANTOS (Patricia).**- Queremos contarles y hacer un poquito de historia porque, en realidad, la Dirección General de Casinos se ocupa hace muchos años del tema ludopatía.

Nosotros tenemos un presupuesto anual, operativo, no estamos en el Presupuesto nacional. Entonces, tenemos una norma presupuestal que todos los años reiteramos y que tiene más de una década.

Esa norma establece que en el marco de la responsabilidad social de la Dirección General de Casinos le habilita el organismo, y dice: [...] especialmente la que refiere al apoyo de organizaciones, actividades o eventos que actúen o refieran al ámbito de la promoción, del programa de prevención de la ludopatía y de la asistencia al ludópata.

Esta norma determina una suma de dinero, que está habilitada por año, para atender este tema.

Se trata de una norma que está vigente desde hace más de una década. Nunca fue objeto de observación por el Tribunal de Cuentas.

Con esta norma y en el marco de responsabilidad social del organismo, desde el año 2009 tenemos el programa sobre prevención de la ludopatía con el Hospital de Clínicas, con la Facultad de Medicina. Empezó en 2009 como un plan piloto de más o menos un año; luego, de ese plan que fue efectivo -contó con informes favorables de médicos especializados, de psicólogos, de la Facultad de Medicina- se firmó el primer convenio para atender. Desde ese primer convenio de 2009 hasta el día de la fecha ininterrumpidamente hemos tenido convenio vigente; se ha ido perfeccionando, especializando, ha ido aumentando sus sucursales. En orden cronológico la primera empezó solo en Montevideo; la segunda fue una sucursal en Paysandú; la tercera en el norte, en Rivera, y la cuarta, en regional Este. Al día de hoy todas están vigentes.

El último convenio empezó ahora, el 30 de abril. El último precio firmado es \$ 417.422 mensuales para atender el programa, que tiene dos partes: la atención de los ludópatas en cualquiera de estos centros por parte de profesionales idóneos; y el programa de autoexclusión de ludópatas.

Se trata de un programa por el cual la persona que siente que tiene un problema con el juego y decide autoexcluirse, firma un formulario. Se hace un trámite interno, un procedimiento, que involucra las cámaras, vigilancia. Es la otra parte del sistema que tiene la DGC, vigente, siempre perfeccionándolo.

En el marco de ese programa tenemos en todas las salas folletería, cartelería, que se instala cerca de las cajas. La última cartelería es verde, como los niveles de estándares internacionales, con un número; la persona que siente que tiene un problema puede comunicarse. La folletería señala algún indicio que puede padecer la persona que le haga notar que puede tener un problema con el juego, o sea que pase a ser problemático. Esa es la otra parte del programa.

En resumen, entendemos que el organismo, en el marco de su responsabilidad social y atendiendo económicamente el tema, se ha ocupado por más de una década. No hay un vacío en ese tema.

**SEÑOR TAFFURI (Jaime).**- Voy a complementar lo que decía la doctora De los Santos respecto al juego responsable. Más allá de que, como aclaramos al inicio, era loable de jerarquizarlo a través de la ley, entendemos que el juego responsable es un principio rector de la actividad. Esto lo expusimos en su momento.

Cabe traer a colación que hay un proyecto de ley -tiene media sanción del Senado- en el que se trata el tema juegos *on line*, y ahí el juego responsable está elevado al rango de principio y se proyecta que sea el Poder Ejecutivo el que lo materialice a través de políticas concretas. Este principio rector marca la actividad, por lo menos, en lo que tiene que ver con los juegos de azar de casinos y salas de esparcimiento.

Aquí cabe hacer otra pequeña aclaración. Cuando hablamos de juegos de azar involucramos a estatales y privados, y dentro de los estatales a más de un organismo público porque en función de la institucionalidad que tienen en el Ministerio de Economía y Finanzas está la Dirección General de Casinos y la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, ambos abarcados por este principio. De Loterías y Quinielas por supuesto que no nos corresponde hacer mención a ningún aspecto porque sería atrevido de nuestra parte.

Queremos seguir con el otro puntal de la materia, que es lo que se dice que existe una especie de vacío legal en cuanto a la existencia de máquinas en la ciudad, que parece que estaría poblada de máquinas de azar. Por supuesto que existen máquinas de azar que, según entendemos nosotros, están fuera de la legalidad, que no pertenecen a la Dirección General de Casinos ni a los privados que cuentan con autorización legal para ello. Nos basamos en que en el año 1882, la Ley N° 1595, estableció el principio de ilicitud de los juegos de azar. Este principio se mantiene hasta la fecha. No quisiera aburrirlos con un relato legislativo, pero lo que se deriva es que para explotar juegos de azar de casinos y salas de esparcimiento se precisa una ley que lo autorice. Fue ratificado recientemente, en 2017 -muchos años después de promovida esta norma-, en el artículo 244 de la Ley N° 19.355 de rendición de cuentas. Primero aclara que el principio está vigente, lo ratifica en su contenido y lo amplía en su dimensión subjetiva porque lo lleva a los juegos que se pueden prestar a través de plataformas, que es lo que hoy se está discutiendo en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados con la media sanción del Senado; me refiero al proyecto sobre juegos *on line*. El juego de azar está previsto como una falta en los artículos 361, 362 y 363 del Código Penal. La Dirección General de Casinos, en el marco de sus cometidos, de sus competencias, cumple con colaborar en la detención del juego ilícito y efectúa la denuncia cuando tiene conocimiento de una explotación de juegos de azar que está por fuera del marco legal; cabe aclarar que con diverso éxito, es decir, no todas las denuncias terminan con la

tipificación de la conducta con falta por cuestiones diversas, entre ellos, la prescripción y algunos jueces que han entendido que no se configura. Esta es una de las cuestiones, previo a pasar a considerar el articulado.

Estamos a las órdenes para responder las consultas que se hagan respecto a lo que hemos dicho.

**SEÑORA REPRESENTANTE REISCH (Nibia).**- Hay algo que no logré escuchar bien. Se dijo que hay destinados más de \$ 414.000 mensuales...

(Diálogos)

—Nombraron un programa de autoexclusión. Hicieron mención a dos aspectos, pero el primero no lo escuché.

**SEÑORA DE LOS SANTOS (Patricia).**- Como que tiene dos partes.

(No se oye)

—Llena un formulario y lo firma. Esa es una parte, y la otra parte, es con el Hospital de Clínicas, o cualquiera de las sucursales del interior del país donde se atiende al ludópata.

**SEÑOR REPRESENTANTE REISCH (Nibia).**- Simplemente, ¿cuáles son los otros tres lugares? No tengo conocimiento.

**SEÑORA DE LOS SANTOS (Patricia).**- Rivera, Paysandú y Maldonado.

**SEÑOR REPRESENTANTE MAZZINI GARCÍA (Agustín).**- Primero que nada, muchas gracias por visitar la Comisión. La exposición ha sido enriquecedora. Reconocemos que estamos ante un proyecto que tiene escasa vigencia; en el momento estamos trabajando sobre la posibilidad de *aggiornarlo* un poco y actualizarlo, y también atemporal para que no tengamos que cambiar de ley cada cinco años con el avance de la ciencia y el conocimiento en este tema. Sabemos que en estos momentos está siendo bastante efervescente, con todo el tema de la neurociencia, y otra cantidad de cosas que afectan este tipo de patologías.

Realizada esta introducción, me gustaría preguntar cuál es el volumen de denuncias sobre juegos de azar ilícitos. Quisiera saber si tienen idea de qué tanto es, cuántos tipificaron la falta. A veces recorremos el país y vemos que hay como pequeños casinos, que serían ilícitos, pero que cada vez son más comunes. Ponen grandes carteles; no se esconden; no es la actitud que están teniendo en las ciudades de mi departamento y en las de algunos otros que, por esta actividad, tenemos la suerte de recorrer.

Esta es la pregunta, que es importante.

Les pido disculpas porque en un ratito voy a tener que retirarme debido a que debo cumplir con otra actividad.

Muchas gracias.

**SEÑOR REPRESENTANTE GUADALUPE (Eduardo).**- Con respecto al proyecto sobre ludopatía, que viene de legislaturas anteriores, presentado por el exdiputado Novales, y que la Comisión está considerando, descontando que el aporte de quienes nos visitan es fundamental, quisiera saber en qué consiste la autoexclusión. ¿Se trata de que alguien llame al teléfono preestablecido? ¿Cómo hace la Dirección General de Casinos para controlar mi autoexclusión?

**SEÑORA DE LOS SANTOS (Patricia).**- La autoexclusión funciona cuando la persona firma el formulario solicitándola.

Se le da aviso a los casinos y eso se controla mediante el sistema de cámaras o a la entrada con un fisonomista, como hay en las salas más grandes. En algunas salas de Montevideo puede haber un fisonomista en la puerta además de los funcionarios que están en CCTV, que lo miran por cámara. Funciona de esa manera; puede haber fallas porque la persona se puede disfrazar. La persona pide ser autoexcluida porque entiende que tiene un problema; teóricamente eso se controla en la puerta, salvo que en ese momento pida volver a entrar. Este sistema es voluntario.

(Interrupción del señor representante Eduardo Guadalupe)

—Sí. Si me dice: "Yo cambié mi voluntad y quiero volver a entrar", no se lo podemos prohibir.

**SEÑOR TAFFURI (Jaime).**- El diputado hizo una pregunta con respecto al número de denuncias. Sinceramente, en este momento no las tengo; sería poco serio para con la Comisión ensayar un número, pero podemos hacerles llegar cuántas denuncias y sentencias relevantes hemos tenido en un sentido o en otro.

(Diálogos)

—Previamente a comenzar con el análisis del articulado quiero decir que en el proyecto que tiene media sanción en el Senado está previsto destinar un fondo para los programas relacionados a la ludopatía; se compondría con un 5% de la utilidad bruta que se obtuviera de la modalidad *on line* explotada por la Dirección General de Casinos en los juegos de azar. Esto lo digo para complementar la preocupación que ha demostrado institucionalmente el Estado uruguayo en la materia.

En lo que hace al articulado concreto, los artículos 1° y 2° por su contenido de índole técnico tratan conceptos que seguramente pertenezcan a la ciencia de la siquiatria y exceden a la Dirección General de Casinos en su abordaje. No obstante, queremos hacer dos puntualizaciones. Por lo que pudimos indagar con los técnicos que nos apoyan, el concepto que está establecido en el artículo 2° es un poco elemental al día de la fecha. Vemos, con el mayor de los respetos, que establecer un concepto clínico en un articulado legislativo puede generar una solidificación que con el pasar del tiempo pueda quedar obsoleta. Por lo que hemos visto y por los conocimientos que hemos adquirido en estos días en los que hemos preparado esta comparecencia el concepto ha ido variando con el correr del tiempo y con los abordajes, y tampoco tenemos conocimiento de la unanimidad de los conceptos en la materia. Por lo tanto, queremos dejar la salvedad en cuanto a los dos primeros artículos.

Voy a entrar a lo que me parece ya más vinculado con la actividad comercial y con la explotación que hace la Dirección General de Casinos en el marco de su competencia legal. El artículo 3° comienza diciendo: "Todo establecimiento o local donde se desarrollen juegos de azar". Queremos vincular esto con lo que dijimos previamente respecto del principio de ilicitud de los juegos de azar. Esta generalidad con la que está planteado el artículo parece hacer ingresar por vía oblicua a otros locales en los que se desarrollan juegos de azar que no están legalmente autorizados. Nosotros entendemos que cualquier referencia que se haga en el marco normativo debe siempre ceñirse a los sujetos autorizados. Si hablamos de todo establecimiento donde se desarrollen juegos de azar y obligamos a tomar una conducta de prevención de la ludopatía interpretamos que por vía oblicua lo que se está haciendo es decir: "Bueno, entonces estoy fuera del marco de ilicitud porque si me obligan a poner cartelería y me la controlan ya no soy tan ilegal como dice el artículo 244 de la Ley N° 19.535 que ratifica el artículo 1° de la Ley N° 1.595". En principio, queremos dejar esa cuestión que nos parece bien importante. Ya hicimos una pequeña reseña del principio de ilicitud y no la vamos a reiterar, pero en ese

mismo sentido nos preocupa la amplitud del giro gramatical y de los sujetos comprendidos.

En lo que refiere al artículo 4° entendemos que el problema de redacción en cuanto a los sujetos va por un lugar similar, porque se establece que el Poder Ejecutivo determinará los horarios de funcionamiento de las salas de juego. Salas de juego es un concepto sumamente amplio; nosotros hablamos de casinos, salas de esparcimiento o establecimientos de juego con habilitación legal para explotar juegos de azar de casinos. Usamos giros gramaticales de ese tipo en la redacción de reglamentaciones porque entendemos que esa redacción debe ser muy estricta; desde el principio la explotación y participación en los juegos de azar es ilícita y eso debe tener correlación en un articulado que se preocupe por la ludopatía para que, justamente, no se produzca el efecto negativo que lejos está de ser buscado: que se amplifiquen los sujetos que pueden explotar juegos de azar cuando el país tiene una política de muchos años en la materia.

A su vez, en el artículo 4° se parte de una premisa que está en la exposición de motivos -en eso quisimos hacer énfasis al inicio- y dice que la participación en juegos de azar en los horarios diurnos es indicadora de una patología. Nosotros no tenemos ningún elemento que nos permita convalidar esa afirmación; acá juegan otras cuestiones. Acá venimos por la Dirección General de Casinos que explota la ruleta, el póker, etcétera, pero hay más juegos de azar que solo se juegan en horario diurno como la lotería o el Cinco de Oro. Eso se hace principalmente en horario diurno o a otros horarios a distancia a través de aplicaciones. El problema que se genera es que la Dirección General de Casinos explota sus establecimientos de juego a través de dos sistemas. Uno es el tradicional; la Dirección General de Casinos adquiere los bienes muebles -lo más importante son las máquinas de azar y las mesas de juego-, contrata los servicios de seguridad, vigilancia, limpieza, etcétera, y explota el establecimiento. El otro es el sistema mixto, y acá nos parece que hay un problema que es importante explicar. El sistema mixto es un sistema por el cual la Dirección General de Casinos complementa las inversiones privadas en materia de interés del Estado; en el caso concreto son turísticos y comerciales y por una modificación de 2009 deportivos y o culturales. En ese marco, el inversor privado presenta un proyecto -licitación mediante con los procedimientos administrativos de contratación que correspondan para el caso-, hace una gran inversión y queda habilitado a arrendarle al Estado para que el Estado explote por sí un casino o una sala de esparcimiento, cobrando un precio anual que se reajusta en función de un indicador de gestión del establecimiento de juego. Esto significa que cuando el inversor privado va a hacer esa inversión y planifica y proyecta, piensa en cuál será el rédito que cobrará por concepto de arrendamiento porque eso sustenta esa inversión, es decir, complementa la inversión que el inversor hace en la materia de interés. En el entendido de que los horarios se definieran descartando lo diurno en base a ese criterio que creemos tiene cierta arbitrariedad en su fijación, estaríamos cambiando las condiciones de los inversores privados que en su momento planificaron ingresar al sistema mixto. La idea del sistema mixto es exactamente lo contrario: captar las inversiones privadas en esa materia. Creo que con esta redacción tenemos un problema: el precio de los contratos de arrendamiento sufre una merma producto de la merma en la actividad e impacta directamente en el inversor que jamás previó que hubiera un cambio de esta naturaleza en el que parecería que el horario diurno estaría prohibido. Y por otra parte, las ganancias de Casinos -particularmente las que Casinos obtiene por la explotación en el marco del sistema mixto- fomentan la actividad hípica nacional, otro de los cometidos sustanciales de esta Dirección. Parte de las ganancias brutas que Casinos obtiene de esas explotaciones van a la actividad hípica y son un puntal de esa actividad; es decir,

hacen casi a su sustentabilidad. Por lo tanto, también se vería afectada sustantivamente esa actividad si se redujeran los horarios.

La Dirección Nacional de Casinos integra el sistema orgánico del Poder Ejecutivo y, por lo tanto, la fijación de horarios es principio de competencia del Poder Ejecutivo. Este principio está delegado en la Dirección General de Casinos en la medida en que es una actividad comercial y quien sabe qué horarios corresponden o convienen a la actividad es la Dirección General de Casinos. El Poder Ejecutivo ya tiene esta competencia atribuida; la utilizó de hecho en el marco de la pandemia y la llevó adelante directamente la ministra.

**SEÑORA REPRESENTANTE CAMARGO BULMINI (Nazmi).**- Les agradezco por venir a darnos su punto de vista sobre el proyecto.

Me quedó una pregunta sobre el artículo 3° y me gustaría que nos dieran alguna sugerencia para ver cómo cambiarlo. Entiendo lo que nos dicen, pero no me queda claro qué términos se deberían utilizar para expresar lo que se quiere en el artículo.

Con respecto al artículo 4°, hemos preguntado a las delegaciones que han participado -en especial a las que tienen que ver con el estudio de la ludopatía- si se podría hacer esta afirmación que se hace acá, la de que ir a un casino o a una sala de juegos durante el día significa que tengas o padezcas la patología, y casi todos nos dijeron que esa afirmación no se puede hacer, que no hay ningún estudio al respecto y que no se es ludópata por el simple hecho de ir durante el día a un casino. Me gustaría saber qué sugerencia nos pueden hacer específicamente para el artículo 3°.

**SEÑOR TAFFURI (Jaime).**- Más que una sugerencia de redacción, porque siendo técnicos de la Dirección General de Casinos nos podríamos estar excediendo en nuestra competencia, podemos decir lo que observamos como un aspecto negativo del artículo. En caso de que se entendiera pertinente -creo que el corno del artículo está en lo que tiene que ver con la cartelería, es decir lo informativo, la prevención-, esto debería ceñirse a los sujetos obligados, a aquellos que tengan habilitación legal para explotar juegos de azar. No me animaría a ensayar una redacción, primero porque tal vez no me corresponda y segundo porque puede ser apresurado, pero en lo que analizamos entendimos que ese era el riesgo que el artículo tiene en su redacción actual.

**SEÑORA REPRESENTANTE MATO (Verónica).**- Antes que nada, agradezco a la Dirección General de Casinos por la información tan clara que nos han dado sobre el proyecto. No tengo preguntas; las preguntas que hubiera querido hacer ya las han hecho otros colegas.

Tomaremos los insumos que ustedes nos dieron y los estaremos trabajando con nuestros asesores y acá en la Comisión. Agradezco nuevamente la presencia de ustedes en el día de hoy.

**SEÑORA PRESIDENTA.**- Agradezco también la presencia de la delegación.

Cuando envíen a la Comisión el número de las denuncias -como quedaron en enviar-, me interesaría saber cuántas personas son atendidas en los hospitales por este tema de salud y cuántos hay en la lista de autoexclusión. Nosotros sabemos que cuando empezamos a tocar estos temas empiezan a caer cientos de mails, mensajes y llamadas. Sabemos lo que esto genera; sabemos que somos parte del Estado y lo tenemos muy claro. Se trata de educar y ampliar la información en los medios de prensa. Si bien sabemos que pululan las maquinitas por todos lados, será cosa de que el que tenga que actuar actúe. Queremos prevenir y que esto se trate como una adicción más, una patología más. No estamos en contra de otra cosa.

**SEÑORA REPRESENTANTE CAMARGO BULMINI (Nazmi).**- Me quedó una pregunta, ya que no frecuento mucho los casinos y no conozco del tema. ¿Hay algún tipo de alerta o algo que avise a las personas cuando están muchas horas en una máquina? ¿Hay algo que se dispare tanto para el casino como para la persona que la está usando? Hay gente que queda muchísimas horas utilizando una misma máquina; creo que no se levantan ni para ir a hidratarse. ¿Hay algo que avise que hace determinada cantidad de horas que están usándola? Eso permitiría tomar conciencia; si hay, es excelente, y si no, quiero saber si existe la posibilidad de programar las máquinas para que disparen ese tipo de alertas.

**SEÑOR TAFFURI (Jaime).**- Esto fue bastante debatido en el marco del proyecto de juego *on line*. Se explicó que increíblemente la modalidad *on line* permitía tomar algunas medidas de esa naturaleza alertando a la persona que estaba conectada respecto a determinadas conductas de juego que podrían estar demostrando desviaciones de lo que es el entretenimiento. En las máquinas de azar que están en los casinos físicos eso no es posible porque el cliente puede cambiar de máquina para continuar con los juegos. No hay una medida eficaz para lograr esos cometidos que mencionaba la señora diputada. No hay un elemento que hoy permita determinar que una persona está jugando más horas de las que -no sé en base a qué parámetro- superan lo que es el entretenimiento.

**SEÑORA PRESIDENTA.**- Agradecemos la presencia de la delegación y su amabilidad al acompañarnos.

—Se da cuenta de los asuntos entrados:

**"ASUNTO ENTRADO**

***EXPOSICIÓN ESCRITA***

- Exposición escrita de la señora Representante María Fajardo sobre el uso problemático del celular. Asunto 159595".

Se levanta la reunión.

≠